

PROPUESTA DE ACUERDO POR LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Las organizaciones abajo firmantes, partidos políticos, asociaciones de vecino y usuarios, organizaciones sociales, sindicatos, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y demás entidades relacionadas, hacen público ante la ciudadanía su compromiso por una gestión cien por cien pública, transparente y participativa del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid.

Han pasado más de cinco años desde que en 2008 el Partido Popular aprobó en solitario, a través de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas, la privatización del Canal de Isabel II, un organismo prestigioso, que proporcionaba un servicio de calidad, sin problemas económicos y bien valorado por los ciudadanos madrileños. Sin razones de peso, la privatización constituye una operación de base ideológica ultraliberal, cuyo objetivo fundamental es entregar el Canal al sector privado, aunque esto ponga en cuestión los propios valores de servicio público.

En este periodo, a pesar de las actuaciones y movilizaciones llevadas a cabo contra la privatización del Canal, tanto a nivel institucional, como social y jurídico, el Partido Popular ha implementado un nuevo modelo de gestión mercantil, con ánimo de lucro, de funcionamiento opaco y depredador con el patrimonio y las competencias municipales. A través de la firma de los Convenios de adhesión al nuevo modelo de gestión privatizado, de dudosa legalidad, puso en marcha una operación de vaciamiento de las competencias municipales en materia de abastecimiento y saneamiento que han convertido a los ayuntamientos en meros clientes de una sociedad anónima.

Sin embargo, debido, entre otros aspectos, a la crisis económica, la venta del Canal al sector privado no ha podido llevarse a cabo en los plazos previstos, si bien el Gobierno de la Comunidad continuó el proceso privatizador constituyendo en 2012 la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión, con un accionariado provisional totalmente público. Amparándose en esa condición de sociedad anónima el Gobierno madrileño, ha convertido Canal Gestión en una entidad de carácter privado, opaca, que mantiene en secreto sus acuerdos y decisiones, ajena al control parlamentario y a la rendición de cuentas, y además patrimonializada por el propio Partido Popular, lo que está permitiendo operaciones arbitrarias, ajenas a los intereses de los madrileños, como ha sido la adquisición de la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA), por la que se deberá pagar 105 millones de euros en 5 años.

Con el objetivo de maximizar beneficios y hacer más atractiva la sociedad a los accionistas presentes y futuros, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está realizando actuaciones muy agresivas en la reducción de costes y de incremento de los márgenes de rentabilidad (durante los años 2012 y 2013 se han producido beneficio por valor de 370 millones de euros destinado en buena parte al pago de dividendos a los accionistas). Estos beneficios se están consiguiendo a costa de disminuir los gastos de personal (bajos sueldos, precariedad, y disminución de la cualificación), reducir las inversiones, incrementar las tarifas, eliminar las reservas de la entidad e incrementar su deuda; aspectos que ponen en peligro la sostenibilidad del Canal y su naturaleza pública, e incidirán a corto plazo en la disminución de la calidad de los servicios prestados.

Es posible detener la privatización del Canal de Isabel II de forma definitiva y establecer un sistema de gestión pública, democrático y participativo, con un coste aceptable, al mantenerse hasta la fecha un accionariado 100% público, siempre que exista voluntad política. Las próximas elecciones municipales y autonómicas que se celebrarán en mayo de 2014, pueden posibilitar el marco político para realizar ese cambio.

Las organizaciones firmantes de este acuerdo, nos comprometemos a defender tanto desde las instituciones, como desde la sociedad, un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en los siguientes principios, que consideramos deben regir desde las administraciones públicas para que esa gestión pública y participativa sea efectiva.

1. Consideramos que en la medida que el agua es un bien público; que los ríos, acuíferos, lagos y humedales forman parte del dominio público hidráulico; y que los servicios de abastecimiento y saneamiento se vinculan a derechos humanos y de ciudadanía, la gestión del ciclo integral del agua no debe realizarse desde la lógica del mercado, bajo criterios y prioridades de negocio privado, sino desde la gestión pública sin ánimo de lucro, como un servicio de interés general.

Dentro de la modalidad de gestión pública optamos por el retorno a una entidad pública empresarial, que se denomine Canal de Isabel II, que desarrolle las actividades de las administraciones públicas, en calidad de organización instrumental diferenciadas. La experiencia nos ha demostrado que este arquetipo sirve para establecer un servicio de calidad y para establecer un sistema de cooperación entre las distintas administraciones actuantes.

Dentro del modelo no mercantil que preconizamos, consideramos que las actividades del Canal deben circunscribirse fundamentalmente a las derivadas del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid y actividades anexas, por lo que la entidad deberá desprenderse de las empresas del Grupo Canal que no cumplan estas condiciones. Por otro lado, cualquier excedente que se produzca fruto de la tarifa pagada por los ciudadanos, por el alquiler o cesión de infraestructuras, venta de patrimonio, subvenciones, operaciones financieras o cualquier otro medio, deberán dedicarse a garantizar la gestión eficiente del servicio, su mejora y la sostenibilidad del mismo.

2. Apostamos por un Canal en que las distintas administraciones (Central, Autonómica y Local) cooperen en su seno, dado el régimen de concurrencia de competencias existente y la complejidad de los servicios asociados al ciclo integral del agua. Reforzaremos el peso de los ayuntamientos en los órganos de dirección de la entidad, respetando su autonomía en la elección de las formas de gestión de sus servicios. El Canal complementará las actuaciones de los ayuntamientos, titulares de las competencias de abastecimiento de agua potable y saneamiento. La colaboración del Canal con los ayuntamientos tendrán la consideración de encomienda de gestión, en la que el titular de la competencia encarga a la entidad pública la gestión de los servicios.

Una consecuencia del modelo cooperativo que proponemos, es que en caso de excedentes económicos en las cuentas anuales del Canal, una parte de ellos se podrían dedicar a la amortización de las deudas de los ayuntamientos generadas por la realización de obras y servicios destinados a mejorar o ampliar los sistemas de abastecimiento y saneamiento en sus términos municipales.

3. Asumimos el derecho humano al agua y saneamiento, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que lo configuran como un derecho de prestación que deberá garantizar los poderes públicos, a través de un servicio público, guiado por los principios de igualdad, equidad, realización progresiva y no discriminación, a través de una gestión sostenible, participativa, transparente, con acceso a la información y con rendición de cuentas.

En relación con lo anterior, se garantizará el suministro de una dotación mínima, cuyo valor se determinará justificadamente para la Comunidad de Madrid, asumiendo el compromiso de no cortar el suministro en casos de impagos justificados social y económicamente

Consecuentemente, la política tarifaria a adoptar tendrá en cuenta el compromiso anterior y, en todo caso, se basará en criterios de equidad, universalidad, progresividad y estabilidad social, económica y ambiental.

4. Consideramos que desde la gestión pública, se pueden prestar los servicios relativos al ciclo integral del agua, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia más exigentes, si se cuenta con los medios necesarios, la complicitad de los trabajadores y una gestión transparente en la que participe la ciudadanía. Para garantizar la transparencia, se establecerán indicadores de gestión y calidad del servicio (técnicos, económico-financieros, sociales, medioambientales y patrimoniales) relacionados con el conjunto de actividades de la entidad, que permitirán valorar el servicio en términos de calidad del agua potable, continuidad del servicio, inversiones realizadas, personal, servicios contratados a terceros, protección de los ecosistemas, reducción de la demanda, programas de investigación y otras consideraciones de interés. Estos indicadores serán públicos y en su definición participarán las instituciones regionales y los ciudadanos.

Para garantizar la calidad del servicio y su sostenibilidad se priorizarán las inversiones necesarias para mantener en perfecto funcionamiento, ampliar y adecuar los sistemas de aducción, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización. También se potenciarán los servicios relacionados con la planificación y predicción de los recursos hídricos y con la gestión medio ambiental.

5. Apostamos por una gestión orientada al uso sostenible del agua. La gestión que el Canal hace del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid tiene un impacto determinante en los ecosistemas acuáticos y en sus paisajes asociados, por lo que este tema debe ser objeto de especial atención.

Se priorizará el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE) y del resto de Directivas ambientales, estableciéndose relaciones francas de cooperación con la Confederación Hidrográfica del Tajo en lo que atañe a la gestión de los recursos hídricos, a la protección del buen estado de los ecosistemas acuáticos, de los regímenes de caudales ecológicos apropiados, la gestión de embalses, la depuración de las aguas residuales y la protección de sotos y riberas.

Se establecerá como línea estratégica la reducción del volumen de agua de abastecimiento, a través de políticas rigurosas de eliminación de pérdidas en la red y de campañas de reducción de la demanda, lo que evitará la necesidad de ampliar las infraestructuras de almacenamiento y distribución.

6. Entendemos que no basta con defender la gestión pública, sino que esta debe regirse por los principios de pluralidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa que garanticen la participación ciudadana en el funcionamiento del Ente Público. También es necesario establecer medidas para evitar que el Gobierno de la Comunidad Autónoma pueda blindar y monopolizar los órganos de dirección del Canal. Para garantizar estos principios se propone:

- Potenciar los mecanismos de información y reclamación, creando una WEB de calidad que disponga de una información completa del Canal y establecer canales efectivos para que los ciudadanos puedan obtener todo tipo de información de forma accesible, completa, detallada y adaptada a los distintos usuarios y poder reclamar los aspectos que crean conveniente.
- El Consejo de Dirección del Canal tendrá una composición plural y en él participarán representantes de la Comunidad Autónoma (del Gobierno y de la oposición parlamentaria), de los Ayuntamientos, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de los trabajadores y de las organizaciones y movimientos sociales.
- Todas las decisiones y resoluciones que adopte el Consejo de Administración serán públicas.
- Se establecerá un órgano de participación social y ciudadana, denominado Observatorio del Agua, integrado por organizaciones y movimientos sociales, asociaciones de vecinos, asociaciones de usuarios, sindicatos, ONG`s, instituciones académicas, expertos y ciudadanos preocupados por los problemas del agua, cuyo objetivo será controlar y evaluar la gestión del Canal de Isabel II. Entre sus funciones estarían las de debatir los problemas del agua, informar a los ciudadanos, proponer y concertar con la Dirección del Canal problemas relativos al servicio público del agua, evaluar la calidad del servicio, transmitir las quejas de los usuarios y proponer líneas de discusión sobre los problemas del agua. El Observatorio se organizará a través de un reglamento aprobado por sus miembros. Su financiación correrá a cargo del propio Canal que asegurará los medios necesarios para que pueda cumplir sus funciones.
- El Observatorio del Agua elegirá en sesión plenaria los representantes de la sociedad civil en el Consejo de Administración del Ente Público.

7. Consideramos que un servicio de alta calidad precisa de un personal suficiente y cualificado, con bajos índices de precariedad, con derechos y condiciones de trabajo justas y equitativas para todo el personal. También necesita de la colaboración y participación de los trabajadores en la gestión cotidiana del servicio. Esto implica:

- Adecuar los recursos humanos del Canal a las actividades reales que debe realizar, garantizando que los puestos estructurales tendrán carácter de fijo, limitándose los puestos eventuales a los estrictamente necesarios.
- Establecer un convenio propio del Canal de Isabel II para todos sus trabajadores, que garantice los derechos laborales, sociales, salariales y profesionales de los mismos y permita la adecuación de las condiciones de trabajo a las peculiaridades del organismo.
- Garantizar los mecanismos para que los trabajadores participen en el funcionamiento, la administración y la formulación de las políticas del servicio. En este sentido se establecerá de nuevo la participación de los trabajadores en el Consejo de Administración.

8. Abogamos por un Canal imbricado en la sociedad madrileña, colaborando con sus medios materiales y humanos con ayuntamientos, colegios, universidades, instituciones, asociaciones en todo tipo de temas que tengan que ver con sus fines y ámbito de actuación (ciclo integral del agua, el medio ambiente hídrico, usos del dominio público hidráulico, etc.).

En el marco de la sociedad del conocimiento pensamos que el Canal debe ser un motor de la investigación y la

innovación en los citados campos y a tal fin se promoverá un Plan bianual de I+D+i, financiado con el propio Canal, contando en su elaboración y realización con el concurso de universidades y centros de investigación públicos y privados.

9. Finalmente nos comprometemos a hacer lo necesario para que las leyes y normas vigentes se adapten a los compromisos del presente acuerdo. En particular exigimos la derogación de la mal llamada “Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local” que fomenta la privatización de los servicios municipales, entre ellos los de saneamiento y abastecimiento.

Madrid, septiembre de 2014